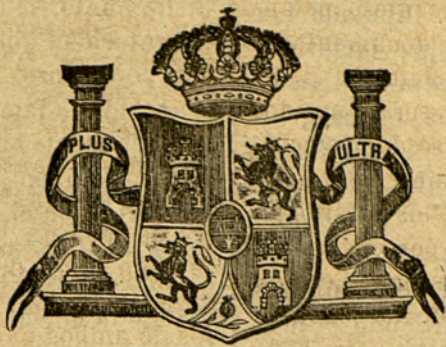


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 249.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos dealzada interpuestos por D. Nicanor Gonzalez Camarero y D. Mariano Cuñado Gonzalez, Concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, contra la providencia de este Gobierno por la que se les declaró incapacitados legalmente para desempeñar dichos cargos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 6 de Septiembre de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 31 de Mayo de 1895.

(Continuacion).

Examinado el presupuesto para el arreglo de la habitacion del portero de la Diputacion: la Comision acuerda aprobarle y que se verifiquen las obras por administracion.

Diose lectura del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de esta Capital participando que el mozo Emilio Alditurriaga Olarticochea del reemplazo de 1894 por

el alistamiento de Aranda de Duero ha faltado á la concentracion señalada para el dia 14 del actual; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde instruya contra él el oportuno expediente de prófugo.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Lerma en que manifiesta no haberse presentado reclamacion alguna contra la eleccion de Concejales verificada en aquella villa, ni contra la capacidad de los proclamados.

Accediendo á lo solicitado por Feliciano Alonso Solas, vecino de Reinoso: la Comision acuerda que se le devuelva su hijo Benito Alonso Vilumbrales que ingresó por el torno en el Hospicio.

Dada cuenta de la instancia de Juan Garcia Carranza, vecino de Buñuelos de Bureba, en solicitud de que se le devuelva su hijo Robustiano Garcia Garcia, asilado en el Hospicio provincial: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Diose lectura del oficio de D. Florentino Izquierdo remitiendo la relacion nominal de los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos que durante el año de 1894 fueron revacunados directamente de la ternera; y la Comision acuerda quedar enterada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ignacio Moncalvillo Garcia, vecino de Pinilla de los Moros, alzándose de una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 6 pesetas por haber entrado sus ganados en la dehesa boyal: la Comision acuerda informar en el sentido de que estimando el recurso procede revocar la providencia apelada.

Examinado el expediente de quintas del distrito municipal de La Sequera de Haza para el reemplazo de este año del que aparece que el mozo Claudio Melero Vicente, alistado en el mismo con el núm. 4, alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de sexagena-

rio y pobre, cuya excepcion le fué desestimada por la Corporacion municipal é interpuerta apelacion fué aquel fallo confirmado por esta Comision en sesion de 4 de Abril último: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado informando que debe desestimarse el recurso por improcedente.

Examinada la última y definitiva certificacion, importante 1291 pesetas 83 céntimos, que corresponde pagarse por la Diputacion á D. Mariano Palacios Moral, vecino de Cardeñadijo, por su contrata de acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez durante el año económico de 1894-95: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abone el importe de la misma y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á las niñas Trinidad y Marciana hijas de Bibiana Villanueva vecina de Cobia.

Habiendo fallecido Eusebia Izquierdo Araus, residente en esta Capital, una de los 29 que estaban ingresados provisionalmente en el Hospicio provincial: la Comision acuerda que se dé por terminado el expediente.

Vista la instancia que ha remitido el Alcalde de Barrios de Colina suscrita por D. Victoriano Ruiz y otros 7 vecinos del barrio de Hiniestra reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados en el que aprobó un repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico: la Comision acuerda que se remita la citada instancia á la expresada autoridad superior para la resolucion que proceda.

Visto el expediente instruido

por el Ayuntamiento de Tordomar para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1895-96, importante 1162 pesetas 75 céntimos, con un impuesto sobre la paja y leña que se consume en dicho término: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede autorizar los arbitrios solicitados y elevar á la superioridad el expediente mencionado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanamanvirgo en solicitud de que se le autorice para trasferir algunos créditos de uno á otros artículos del presupuesto ordinario que se halla en ejercicio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede autorizar su ejecucion.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro y D. Eusebio Mazuela, D. Manuel Martinez, D. Ricardo Alonso y D. Santos Barnechea, Alcalde y concejales que fueron unos y herederos otros de concejales del Ayuntamiento de Los Balbases en los años de 1877 hasta 1880-81 inclusive, contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento por el que les declaró responsables de 4895 pesetas 85 céntimos por débitos de cuotas provinciales que quedaron en descubierto en dichos años: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar los recursos interpuestos.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Junio próximo el dia 4 y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la misma.

Burgos 31 de Mayo de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 4 de Junio de 1895.

Abierta á las nueve de la mañana bajola presidencia del Sr. Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Iglesias, Diez, y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 31 de Mayo último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Pedrosa de Duero.—1894.—Juan Andrés Sendino Casin, sorteable. Isidoro Simon Cabrito, desestimada la exencion.

Fuentecén.—1894.—Maximino Gomez de los Rios, exento.

La Orra.—1895.—Joaquin Rojo Miguel, exento.

Fuentelisendro.—1895.—Gregorio Madrigal Sanz, pendiente.

Roa.—1893.—Blas Vitores Rodero, acreditado su fallecimiento.

1892.—Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del mozo Lorenzo Bueno Garcia.

Arenillas de Rio Pisuerga.—1893.—Eustasio Diego Perez, exento.

Sasamon.—1895.—Julian Martinez Hernando, sorteable.

Pedrosa del Páramo.—1895.—Juan Porras Gutierrez y Geronimo Santa Maria Gutierrez, excluidos totalmente.

Villazopeque.—1895.—Miguel Reguero Ortega, pendiente.

Villasandino.—1895.—Agustin Vidál Perez, excluido totalmente.

Castrogeriz.—1895.—Ildefonso Garcia Lopez, pendiente. Claudio del Olmo Vallejo, exento.

1894.—Bonifacio Santiago Pedrosa, exento.

1893.—Manuel Arnaiz Franco, acreditado su fallecimiento.

Barbadillo del Pez.—1895.—Jacinto Cardero Garcia, pendiente.

San Millan de Lara.—1894.—Agapito Varga Ortega, excluido temporalmente.

Neila.—1892.—Bernardino Lopez Tierno, pendiente.

Canicosa.—1895.—Justo Lázaro Lopez, pendiente.

Hinojar del Rey.—1895.—Cipriano Lucas Sebastian, excluido temporalmente.

Miranda de Ebro.—1895.—José Gomez Corcuera, pendiente.

1894.—Nicolás Valderrama Marroquin, excluido temporalmente. Juan Viadas Lopez, con talla legal.

Villagalijo.—1889.—Benito Pascual Bartolomé, sin efecto el reconocimiento último y no ha lugar á fallar sobre el expediente de prófugo y sobre la denuncia presentada contra él.

Ontoria del Pinar.—1895.—Fernando Castellanos Perez, pendiente.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Diputado D. Francisco Diez, de los gastos originados con motivo de la recepcion definitiva de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la seccion primera de

la carretera provincial de Villademiro al puente Zarzosa de Ropisuerga.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial participaba que en el dia 1.º del corriente tomó posesion del cargo de Maestro del taller de tejidos de aquel establecimiento D. José de la Fuente Moreno.

Dióse lectura del oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia remitiendo el presupuesto apróximado de los gastos que ha de originar el reconocimiento de las obras de una alcantarilla, modelo núm. 51, sobre el arroyo Cucho y trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia, cuyo presupuesto asciende á 118 pesetas; y la Comision acuerda que se entregue dicha cantidad al pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla, segun se interesa en el mencionado oficio.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en que manifiesta que el Ingeniero D. Eduardo Lostau, á quien comisionó para que previo el reconocimiento le informase acerca de las condiciones en que han sido ejecutados 210 malecones y un murete en Valmala en la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, le ha significado que las obras están ejecutadas en conformidad con las condiciones facultativas y demás prescripciones del proyecto que sirvió de base á la contrata, opinando dicho Sr. Ingeniero Jefe que podian recibirse las referidas obras: la Comision acuerda quedar enterada y que informe el Negociado lo que proceda respecto de la recepcion definitiva de las referidas obras.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Roque Gomez Izquierdo, vecino de Villafria, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 5 pesetas por haberse unido á su rebaño lanar diez corderos de la propiedad de un vecino de Villayerno Morquillas sin haber dado previo aviso á la Alcaldía: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la providencia apelada.

Examinado el expediente de quintas del distrito municipal del Valle de Tobalina para el reemplazo de 1894, del que resulta que el mozo Tomás Gomez Fernandez, alistado en el mismo con el núm. 24, alegó ante el Ayuntamiento en el año de su reemplazo ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el ejército, acordando esta Comision que justificase este último extremo ante la misma: que pedido al Excmo. Sr. Capitan General de Marina del departamento del Fer-

rol certificacion de la existencia del hermano del mozo, por hacerse constar en el expediente que servía en infantería de marina en dicho punto, se contestó por aquella autoridad que no servía en tal cuerpo el mozo Vicente Gomez y requerida la familia para que hiciera presente en que cuerpo servía, insistió en que en infantería de marina en el Ferrol, por cuya razon se reclamo nuevamente el certificado repetidas veces obteniendo la misma contestacion antes mencionada: que en esta situacion se ordenó al interesado que justificase la existencia de su hermano en el ejército, y en 3 de Mayo último en vista de que nada se había justificado y teniendo presente una comunicacion del Alcalde expresiva de que el hermano del mozo se hallaba en la 2.ª reserva y que por lo tanto no subsistía en la revision de este año la excepcion alegada en el anterior se acordó declarar al Tomás soldado sorteable; y resultando que contra este fallo se ha interpuesto en tiempo y forma recurso de alzada y se ha tramitado con sujecion á lo prevenido por el art. 120 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado consignando por vía de informe los antecedentes que quedan mencionados.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Hilarion Ruiz Casaviella, vecino de esta ciudad, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Aguila Fuente, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Villaverde Peñorada al pago del cánón que se le adeuda: la Comision acuerda informar en el sentido de que no debe exigirse ya la formacion del presupuesto extraordinario.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 25 y 28 y hora de las nueve de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una menos cuarto de la tarde.

Burgos 4 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda ha sido autorizada por Real orden de 14 de Agosto último para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento; y en su vir-

tud ha acordado en circular de 2 del actual que desde el dia 16 del corriente mes hasta fin de Noviembre inmediato se reciban en esta Delegacion los cupones de la referida deuda, y sin limitacion de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, etc. y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de cupones se efectuará en una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervencion de Hacienda, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetas, que tambien facilitará gratis la expresada oficina, la que exigirá se exprese en dichos impresos con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sinó que se detallen una por una como se previno en la circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo de ningun modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, ó sea la que carece de talon, quedará con las inscripciones en la Intervencion para devolverlas á los interesados después de estampados los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá el oportuno *recibi* al recoger las inscripciones. Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Habiéndose dispuesto por Real orden de 16 de Julio último, publicada en la Gaceta de 28 del mismo, que se aplase la renovacion de las inscripciones hasta el mes de Abril del próximo año de 1896, se acreditará el pago de intereses por medio de un cajetin que se estampará en el anverso de las mismas.

4.ª Los cupones que carezcan de talon no serán admitidos por la Intervencion sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina que ha tenido efecto

la confrontacion y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados; y

5.ª Estableciéndose por el artículo 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último un impuesto del 1'25 por 100 sobre los intereses anuales de todas las inscripciones y títulos del 4 por 100 interior y exterior en equivalencia del timbre de 5 céntimos que se venia exigiendo, y en la Real orden de 1.º de Julio siguiente, inserta en la Gaceta de 4 de dicho mes, debe satisfacerse dicho impuesto en el trimestre de 1.º de Octubre próximo, deduciéndose el importe del repetido impuesto en union del 1 por 100 sobre pagos, de los intereses íntegros del trimestre, como lo indica la casilla que se estampa en los impresos mencionados.

Además de las prevenciones anteriores, esta Delegacion recomienda á los presentadores de inscripciones y cupones procuren tener muy presente las referidas advertencias á fin de que la extension de las facturas y carpetas se ajusten estrictamente á lo preceptuado para que el servicio de referencia se haga con las mayores facilidades y no tengan que desecharse, con lo cual se evitará el retraso del pago que representen los indicados documentos.

Burgos 4 de Septiembre de 1895.
=El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

TESORERIA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribucion que han de satisfacer en el segundo trimestre del actual ejercicio, en armonía con lo dispuesto en la base 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, lo solicitarán de esta Tesorería desde el dia 15 hasta el 30 inclusive del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello 12.º de una peseta, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de la contribucion, esto es, industrial, rústica ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta, número del recibo é importe de la cuota que se trata de anticipar.

Burgos 4 de Septiembre de 1895.
=El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

Los exámenes extraordinarios de asignaturas darán principio en este Establecimiento el dia 18 del

próximo mes de Septiembre. Los que deseen su admision lo solicitarán por medio de hojas impresas que le serán expedidas por esta Secretaría.

Tienen derecho á ser exminados en esta época los matriculados que quedaron suspensos en los ordinarios del mes de Junio último y los que por cualquier motivo no se presentaron á dicho acto.

La matrícula ordinaria para el curso académico de 1895 á 1896 quedará abierta el dia 15 de dicho mes, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. La extraordinaria, pagando derechos dobles, durante todo el mes de Octubre.

Los que deseen inscribirse en la matrícula así ordinaria como extraordinaria, como alumnos de nuevo ingreso, presentarán los documentos siguientes: 1.º Solicitud en papel del sello 12.º dirigida al Sr. Director del Establecimiento. 2.º Cédula personal los que pasen de 14 años de edad. 3.º Fe de bautismo legalizada por tres Notarios. Los que hayan nacido después del 31 de Diciembre de 1870 presentarán, en vez de la fe de bautismo, certificacion de nacimiento del Juzgado á que pertenezcan, tambien legalizada. 4.º Un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde de su domicilio. 5.º Certificacion facultativa por la que justifique pue el interesado no padece enfermedad contagiosa. 6.º Los que no lleguen á 25 años de edad presentarán la autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del Profesorado de primera enseñanza; y 7.º Los derechos de matrículas se satisfarán en papel de pagos al Estado.

Antes que se realice la inscripcion en la matrícula, sufrirán los aspirantes el exámen de ingreso que tendrá lugar en los dias 20, 25 y 30 del citado mes de Septiembre y no serán inscriptos en ella si en dicho exámen no fueron aprobados.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 6 de Septiembre de 1895.
=El Secretario, Pio Frias Espinosa.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por la presidencia de esta Territorial se ha dictado con fecha 20 de Agosto último el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicacion de la Sala de vacaciones de esta Audiencia, se señala para dar principio á las sesiones de los juicios por jurados correspondientes al tercer cuatrimestre del presente año, el dia 25

del actual en este Palacio de justicia, á la hora que dicha Sala de vacaciones señalare; y póngase este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han resultado elegidos para funcionar como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Lorenzo Monge Tamayo, vecino de Villatuelda.
Felipe Berganza Ontoria, Gumiel de Izan.
Manuel Martinez Peña, Valdezate.
Francisco Bueno Rubiales, Zazuar.
Cándido Alvaro Valdazo, Villovela.
Telesforo Perez Ruiz, Valcavado de Roa.
Roman Duque Aguilera, Zazuar.
Pascual Gaitero Lobato, Gumiel de Izan.
Mariano Velazquez Garcia, Fuentespina.
Gregorio Cámara Contreras, Gumiel de Izan.
Agustin Miranda Tapia, Valdeande.
Mariano Perez Mañero, Villalva de Duero.
José Aguilera Lopez, Brazacorta.
Santiago Pardo Pascual, Villalvilla de Gumiel.
Victor Gil Martinez, Santa Cruz de la Salceda.
Claudio Puente Alanda, San Juan del Monte.
Isidoro Pascual Garcia, Valcavado de Roa.
Eduardo Arroyo Gomez, Tórtoles.
Nemesio Gete Nuñez Villanueva de Gumiel.
Manuel Iglesias Blanco, Torresandino.

Capacidades.

Juan Llorente Sancho, Fuentespina.
Domingo Heras Sanz, Quintanamanvirgo.
Pio Leal Martín, Vadocondes.
Victor Cabañes Viguero, Villatuelda.
José Domingo Roa, Fuentelisandro.
Pedro Escolar Caba, Torresandino.
Aquilino Vicario Alameda, Valdeande.
Justo de la Puente Llorente, Haza.
Benito de la Cal Beltran, Guzman.
José Rodriguez Caballero, idem.
Marcos Cal Sanz, Quintanamanvirgo.
Pedro Casas Sancha, Quintana del Pidio.
Ignacio Revenga Santo Domingo, Castrillo de la Vega.
Prudencio Moral Palacios, Sotillo de la Rivera.
Juan Garcia Oriza, Santa Cruz de la Salceda.
Vicente Medrano Ortega, Fresnillo de las Dueñas.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Deogracias Cortés Galiana, Burgos.
Leandro Santos Santos, idem.

Julian Sanz Campos, idem.

Francisco Cebrian Tejada, idem.

Supernumerarios como capacidades

Felipe Bernal Bernal, Burgos.
Ricardo Navarro Mansilla, idem.

Dichos jurados conocerán de la causa seguida contra Mario Muñoz y otro por el delito de robo, cuya vista está señalada para el dia 11 de Octubre próximo en este Palacio de Justicia.

Juzgado de primera instancia de Briviesca.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Antonio Sainz Parayuelo, Oña.
Ciriaco Mata Renero, idem.
Eusebio Gomez Fernandez, idem.
Basilio Rodriguez Gomez, idem.
Benito Martinez Ingara, idem.
Vicente Alonso Diaz, Poza.
Juan Marquina Amezaga, Los Barrios de Bureba.
Guillermo Alonso Ruiz, Cornudilla.
Braulio Cantero Cantero, Quintanaelez.
Antonio Fuente Gomez, Oña.
Luciano Calderon Cadiñanos, Poza.
Angel Barriocanal Gonzalez, Quintanavides.
Angel Cuevas Ortega, Cameno.
Gerónimo Castrillo Saez, Quintanalaranco.
Cirilo Amigo Gonzalez, Quintanillabon.
Pedro Martinez Fernandez, Berzosa.
Meliton Saez Lopez, Quintanalaranco.
Antonio Martinez Garcia, Frias.
Francisco Ibañez Gomez, Busto.
Calixto Noceda Mijangos, Frias.

Capacidades.

Carlos Bergado Cereceda, Cillaperlata.
Matias Perez Cereceda, idem.
Prudencio Trespaderne Moreno, Briviesca.
Victor Garcia Bergado, Cillaperlata.
Felix Cigüenza Conde, Redecilla del Campo.
Bernardo Villar Conde, Fresneña.
Ciriaco Ruiz Lopez, Carcedo de Bureba.
Plácido Peña Miguel, Castil de Lences.
Rafael Medina Bustillo, idem.
Esteban Ruiz Mantecon, Frias.
Guillermo Medina Bustillo, Castil de Lences.
Norberto Solórzano Rubio, Ocon de Villafranca.
Eusebio Solórzano Saez, idem.
Miguel Cereceda Cereceda, Cillaperlata.
Fernando Alamo Cambillo Frias.
Francisco Vallejo Céspedes idem.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Ricardo Llorente Garcia, Burgos.
Remigio Saiz Revilla, idem.
Romualdo Saiz Palacios, idem.
José Revilla Losa, idem.

Supernumerarios como capacidades

Tomás Arroyo Arroyo, Burgos.
Gumersindo Saez Fernandez, idem.

Causas de que han de conocer: una señalada para el dia 21 de Octubre próximo, seguida contra

Nicolás Ruiz Saez, por el delito de violacion: otra para el 22, contra Agustin Oña Fernandez, por homicidio: y otra para el 23 del propio mes contra Ignacio del Olmo Martinez y otros seis mas por homicidio; las tres han de verse en este Palacio de Justicia.

Juzgado de primera instancia de Castrogriz,

Jurados en concepto de cabezas de familia.

José Ortega Mena, Royuela.
Vicente Martinez Sanz, idem.
Pedro Ortega Campo, Presencio.
Miguel Martinez Gutierrez, idem.
Agustin Lopez Perez, Olmillos junto á Sasamon.
Deogracias Corral Miguel, idem.
Emiliano Gonzalez Quintano, idem.
Evencio Alvarez Alvarez, Vallejera.
Angel Aparicio Ortega, Villahoz.
Sinforoso Ballesteros Rubio, idem.
Abilio Barañano Martinez, idem.
Florentino Francés Martinez, Villaveta.
Pedro Diez Romartinez, Villasandino.
José Diez Romartinez, idem.
José Dominguez Gonzalez, Los Balbases.
José Martinez Gutierrez, idem.
Ramon Castrillo Escribano, id.
Francisco Castrillo Mazuela, id.
Juan Castañares Montes, id.
Nicolás de Diego Palacin, id.

Capacidades

Eusebio Garcia Porres, Presencio.
Lucio Cobos Cascajares, Ciadoncha.
Quirico Diez Alonso, Olmos de la Picaza.
Zacarias Alonso Garcia, Rebolledo de la Torre.
Emiliano Calleja Gonzalez, Villaveta.
Silverio Maestro Diez, Villasandino.
Francisco Gil Herrera, id.
Saturnino Maestro Diez, id.
Ulpiano Escribano Garcia, Pedrosa del Príncipe.
Ponciano Muñoz Tobalina, Palazuelos de Muñoz.
Francisco Garcia Perez, Olmillos junto á Sasamon.
Cayetano Diez Santos, Iglesias.
Aniano Gil Yagüez, Hinestrosa.
Faustino Muñoz Rilova, Sasamon.
Claudio Hornillos Martin, Castrogriz.
Mateo Boada Carazo, Amaya.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Manuel Alonso Garcia, Burgos.
Felipe Juarros Saez, id.
Casimiro Ajuria Diez, id.
Domingo Martinez Fernandez, id.

Supernumerarios como capacidades

Juan Hernando Urrez, Burgos.
Tomás Gonzalo Leiva, id.

Causas de que han de conocer: una señalada para los dias 30 de Septiembre y 1.º de Octubre próximo, seguida contra Epifanio Merino y otro, por el delito de falsificacion: otra para el 2 del propio mes de Octubre, contra Antonio Bartolomé, por robo: otra para el 3 contra Nazario San

Esteban y otros dos, por robo: otra para el 4 contra Eleuteria Garcia, por robo: otra para los dias 7 y 8 contra Patricio Dehesa Diez y otros, por falsedad: otra para el 9 contra Julian Garcia Toledano y otros, por homicidio; y otra para el 10 contra Joaquin Gomez Centurion y otros, por falsificacion, las siete han de verse en este Palacio de Justicia.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Juan Medel Sanz, Castrillo de la Reina.
Victoriano Rubio Salas, id.
Victoriano Garcia Cabrejas, Hoyuelos.
Lucas Aguilera Pascual, Hinojar del Rey.
Andrés Tapia Contreras, id.
Cosme Cibrian Portugal, Contreras Santos Garcia Sierra, id.
Fermin Blanco Ibañez, Vilviestre.
Ecequiel Alonso Diez, Villoruevo.
Saturnino Pascual Arrandez, Palacios de la Sierra.
Bernardo Sebastian Martin, Vizcainos.
Alejandro Alcalde Ballesteros, Ahedo.
Agustin Martin Gonzalez, Neila.
Ramon Miguel Martinez, Mambriellas.
Lesmes Velasco Lopez, Neila.
Indalecio Gonzalez Martin, id.
Manuel Carazo Bejar, Ontoria del Pinar.
Juan Alamo Miguel, id.
Joaquin Bernabé, San Millan de Lara.
Juan Olalla Ibañez, Pinilla de los Barruecos.

Capacidades.

Francisco Chicote Hernando, Quintanar.
Dimas Martinez Martinez, Ciruelos de Cervera.
Carlos Nebreda Velasco, Covarrubias.
Nicolás Briones Arroyo, Cebrecos.
Anastasio Martin Miguel, Nebreda.
Victoriano Gil Gutierrez, Neila.
Vicente Miguel Alonso, Ontoria.
Sebastian Garcia Garcia, Revilla Cabriada.
Miguel Alonso Arrandez, Palacios.
Cosme Llorente Juanes, id.
Julian Gonzalez Garcia, Neila.
Ignacio Martin Domingo, Canicosa.
Bruno Alonso Lomas, Cascajares.
Elias Guerrero Cámara, Huerta de Rey.
Cecilio Martin Nuñez, Quintanilla del Coco.
Castor Gonzalez Arnaiz, Quintanillara.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Fidel Santaolalla Arnaiz, Burgos.
Fermin Sanchez Cubio, id.
Esteban San Martin Arnaiz, id.
Tomás Santa Maria Torres, id.

Supernumerarios como capacidades

José Prudencio Dorrnsoro Tellería, Burgos,
José Diaz Calderon, id.

Causas de que han de conocer: una señalada para el dia 14 de Octubre próximo, seguida contra Sebastian Nuñez, por el delito de robo: otra para el 15 contra Lorenzo Herrera y otro, por robo: otra para el 17 contra Vicente Martinez, sobre tentativa de homicidio; y otra para el 18 del propio mes, contra Donato Burgos Garcia, por homicidio, las cuatro han de verse en este Palacio de Justicia.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Eusebio Ortiz Presa, Aforados de Moneo.
Florentino Rebolledo Pereda, id.
José Gonzalez Diaz, Bocos.
Antonio Alonso Lopez, id.
Ciriaco Fernandez Pereda, id.
Tomás Cormenzana Velez, Cuesta-urria.
Isidro Bárcena Martinez, id.
Juan Castresana Garcia, Junta de la Cerca.
Martin Rueda Garcia, id.
Simon Belloso Garcia, id.
Eugenio Llarena Peña, Espinosa de los Monteros.
Eustasio Fernandez Sobrero, id.
Francisco Mena Lopez, id.
Juan Nartinez Fernandez, id.
Hermenegildo Fernandez Rodriguez, Valdivielso.
Zacarias Marquina Lopez, Villaescusa del Butron.
Victoriano Fuente Andrés, Masa.
Eulogio Sanz Peña, Hoz de Arriba.
Victoriano Gonzalez Fuente, La Piedra.
Florentino Martinez Valdivielso, Pesquera de Ebro.

Capacidades.

Manuel Ezquerra Pereda, Traslaloma.
Dionisio Ramila Garza, Castilla la Vieja.
Ignacio Mazon Peña, Espinosa de los Monteros.
Dámaso Sainz Guerra, Sotoscueva.
Simon Aja Barquin, Espinosa de los Monteros.
Vicente Lopez Gomez, Sotoscueva.
Tomás Agüero Velarde, Rio de Losa.
Eugenio Villarias Fernandez, Villarcayo.
Facundo Mardones Oteo, Aldeas de Medina.
Simon del Hierro Peña, Cuesta-urria.
Eladio Porras Sainz, Castilla la Vieja.
Cipriano Lopez Ruiz, Cuestaurria.
Mariano Entrecanales Ruiz Angulo, Tobalina.
Alejo Ramila Gomez, Sotoscueva.
Manuel Angulo Herran, Berberana.
Victoriano Madrazo Fernandez, Espinosa de los Monteros.
Supernumerarios como cabezas de familia.
Domingo Balans Guerra, Burgos.
Zacarias Bargas Alonso, id.
Hermenegildo Barbero Unetegui, id.
Angel Alonso Temiño, id.

Supernumerarios como capacidades

Manue' Lázaro Pardo, Burgos.
Nicolás Santos Sistiaga, id.

Causas de que han de conocer: una señalada para el dia 25 del actual, seguida contra Maria Revuelta Fernandez, por el delito de incendio: otra para el 26 contra Pedro Sedano Fernandez y Petra Fernandez Fernandez, por robo; y otra para el 27 del propio mes, contra Santos Fernandez Hernan, por el delito también de robo, las tres han de verse en este Palacio de Justicia.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Septiembre de 1895.
= El Secretario de Gobierno accidental, Marcos Ruiz de Temiño.

Alcaldia de Mansilla de Burgos.

Segun me participa Domingo Rojo, vecino de este pueblo, el dia 20 de Agosto último se ausentó de su propia casa donde se hallaba hospedada, Felisa Lopez Gutierrez, natural, segun dijo, de Melgar de Fernamental, de 51 años, viuda, de profesion curandera, pelo blanco, color moreno, estatura bastante alta, gruesa y lleva la cédula personal de 11.ª clase, expedida en este pueblo fecha 15 de Agosto del 95, y se cree que va pidiendo limosna para San Roque y San Isidro, para cuyo fin lleva las estampas de ambos Santos en un mismo cuadro.

Al ausentarse de este pueblo se llevó un burro propiedad del indicado Domingo, cuyas señas son: pelo entre castaño largo, cerrado, como de 15 años, capon, de 6 cuartas ó algo menos, con cabezada deteriorada, herrado de las manos, y caso de saberse el paradero de dicha individua se sirvan recojer la indicada caballería y dar aviso á esta Alcaldía para entregársela á su dueño.

Mansilla de Burgos 6 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Facundo Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sustitutos.

Los que reuniendo las condiciones que establece la vigente Ley de reemplazos, se presten á servir en clase de sustitutos en Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos. 1-15

El dia 6 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un carnero blanco, cornudo, con remisaco delante de la oreja derecha, negras las puntas de las dos y rabon. Quien sepa su paradero lo pondrá en conocimiento del Alcalde de Ontoria de la Cantera ó de su dueño Florencio Cuesta Aguilar, vecino del mismo pueblo.